

plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su recibo, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2532 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2005, del Director, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-19/05, dirigida a D. Iván Luis González y Dña. Yurena Díaz de León, por no destinar la vivienda de protección oficial a domicilio habitual y permanente.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Iván Luis González y Dña. Yurena Díaz de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Propuesta de Resolución en el expediente sancionador S-19/05,

RESUELVO:

Notificar a D. Iván Luis González y Dña. Yurena Díaz de León, la Propuesta de Resolución de fecha 1 de julio, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a D. Iván Luis González y Dña. Yurena Díaz de León, con multa de 3.001 euros, como autora de una infracción grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 87 de la Ley 2/2003, por desvirtuar el domicilio habitual y permanente en la vivienda de protección oficial, sita en el Edificio Casablanca, calle El Rosario, 44, vivienda letra A, La Perdoma, en el término municipal de La Orotava.”

Se le comunica igualmente que, a partir de ese momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1.398/1993, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente

al de su recibo, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2533 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2005, del Director, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-20/05, dirigida a D. Juan Leopoldo Expósito Lemus y Dña. Nuria Domínguez Sanfiel, por no destinar la vivienda de protección oficial a domicilio habitual y permanente.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Juan Leopoldo Expósito Lemus y Dña. Nuria Domínguez Sanfiel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Propuesta de Resolución en el expediente sancionador S-20/05,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Leopoldo Expósito Lemus y Dña. Nuria Domínguez Sanfiel, la Propuesta de Resolución de fecha 1 de julio, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a D. Juan Leopoldo Expósito Lemus y Dña. Nuria Domínguez Sanfiel, con multa de 3.001 euros, como autores de una infracción grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 87 de la Ley 2/2003, por desvirtuar el domicilio habitual y permanente en la Vivienda de Protección Oficial, sita en el Edificio Casablanca, calle El Rosario, 44, vivienda letra B, La Perdoma, en el término municipal de La Orotava.”

Se le comunica igualmente que, a partir de ese momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo